



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 04 SEP 2018

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN NO:61103

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

San Salvador 30 de Agosto del 2018

No.Orden:93/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

06142103051038

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIAS	-	-
3	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 6-03-02380; CODIGO ONU: 42182603; LAMPARA DE EXAMEN FRONTAL DE ALTA INTENSIDAD, CON BANDA ELASTICA. VER ANEXO I CONSTA DE UNA PÁGINA. SE OFRECE: FOTOFORO FRONTAL, MODELO LIGERO, CON FINO CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO, DE 230 CM. DE LONGITUD, CON CLAVIJA RECTA PARA FUENTE DE LUZ. TAMAÑO DEL CAMPO LUMINOSO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 40 CM: 20-230 MM. DIAMETRO REGULABLE DEL CAMPO LUMINOSO (DIAFRAGMA IRIS). EL CUERPO DE LA LAMPARA SE SOSTIENE POR SI MISMO EN CUALQUIER POSICION. INCLUYE: CINTA FRONTAL, EXTRALIGERA, SIN BANDA CRUZADA SUJETA CABLES, CON CINTA. MARCA: KARL STORZ; ORIGEN: ALEMANIA; MODELO: 094320. GARANTIA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA NO ASI POR MAL USO. VER ANEXO I. CONSTA DE UNA PÁGINA.	\$1.170.00	\$3.510.00
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 6-03-02380; CODIGO ONU: 42182603; LAMPARA DE EXAMEN FRONTAL DE ALTA INTENSIDAD, CON BANDA ELASTICA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE REQUIERE: LAMPARA CON TECNOLOGIA LED. VER ANEXO II. CONSTA DE UNA PAGINA. SE OFRECE: FOTOFORO FRONTAL, LED KS70, MODELO LIGERO, CON LUZ BLANCA, UNIDAD DE CONTROL Y PORTAPILAS EN LA CINTA FRONTAL CARGADOR. TAMAÑO DEL CAMPO LUMINOSO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 40 CM: 30-150 MM. DIAMETRO REGULABLE DEL CAMPO LUMINOSO (DIAFRAGMA IRIS), MEDIANTE CURVATURA DE LA LENTE. LA TECNOLOGIA MAS AVANZADA DE LENTES LIQUIDAS. HASTA 18 HORAS DE AUTONOMIA EN FUNCIONAMIENTO. INDICACION OPTICA DE NIVEL DE CARGA. MARCA: KARL STORZ; ORIGEN: ALEMANIA; MODELO: 094220. GARANTIA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA NO ASI POR MAL USO. VER ANEXO II. CONSTA DE UNA PAGINA.	\$2.470.00	\$2.470.00
-	-	TOTAL.....	-	\$5.980.00

SON: cinco mil novecientos ochenta 00/100 dólares

OBSERVACION: PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO, PRECIO INCLUYE IVA; PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA; UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO; NUMERO DE SOLICITUD 117/2018, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DR. FERNANDO ANTONIO GODOY APARICIO.

LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TEL. EMPRESA: 2526-8999; FAX: 2526-8989; E-MAIL: info@sisbiomed.com


 Titular o Designado


 Suministrante

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra. El plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.


Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (D/lla) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISIÓN NO:61103
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		


Lugar y Fecha:	San Salvador 30 de Agosto del 2018	No.Orden:93/2018
-----------------------	------------------------------------	------------------

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	60302380	LAMPARA DE EXAMEN FRONTAL DE ALTA INTENSIDAD, CON BANDA ELASTICA	3

ANEXO I

Descripción	Lámpara con fibra óptica incorporada, para ser utilizada para evaluación quirúrgica en consulta externa de la especialidad de otorrinolaringología.
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Con tamaño de campo luminoso de (30-230) mm aproximadamente. • Longitud de la fibra óptica de hasta 230mm. Con clavija para adaptar a fuente de luz. • Con almohadilla de neopreno y perillas ajustables. • El conector de la fibra óptica debe ser compatible con fuentes de luz fría de la marca Storz.
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"> • Fibra óptica. • Cinta frontal. • Sujeta cable.
Características Eléctricas	N/A
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> • Baja generación de calor, para mayor comodidad de usuario, en procedimientos largos.
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricado bajo norma ISO 13485.
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción a entera satisfacción del administrador de contrato.
Información Técnica Requerida	<p>Con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catálogo con especificaciones técnicas <p>Con el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Operación en castellano • Manual de Partes • Estos últimos preferiblemente en idioma castellano o en su

	defecto en inglés.
Garantía	<ul style="list-style-type: none">• Garantía contra desperfectos de fabricación de un año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de 5 años.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: <ul style="list-style-type: none">• La operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado.

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISIÓN NO:61103

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 30 de Agosto del 2018	No.Orden:93/2018
-----------------------	------------------------------------	------------------

ANEXO II


ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	60302380	LAMPARA DE EXAMEN FRONTAL DE ALTA INTENSIDAD, CON BANDA ELASTICA	1

Descripción	Lámpara con tecnología LED, para ser utilizada en procedimientos quirúrgicos en la especialidad de otorrinolaringología.
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Con tamaño de campo luminoso de (30-150) mm, a una distancia de 40cm aproximadamente. • Con una autonomía de funcionamiento de no menor a 15 horas. • Con nivel de iluminación de entre 10,000 lx en el rango menor y de 30,000lux en el rango mayor (aproximadamente). • Con dispositivo de regulación luminosa. • Vida útil de la lámpara: 50,000 horas aproximadamente. • Con almohadilla de neopreno y perillas ajustables.
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir cargador externo. • 1 Juego Baterías extra.
Características Eléctricas	Voltaje de trabajo para el cargador 90-240VAC
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> • Baja generación de calor, para mayor comodidad de usuario, en procedimientos largos.
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricado bajo norma ISO 13485.
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción a entera satisfacción del administrador de contrato.
Información Técnica Requerida	<p>Con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catálogo con especificaciones técnicas <p>Con el equipo:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Operación en castellano• Manual de Partes• Estos últimos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.
Garantía	<ul style="list-style-type: none">• Garantía contra desperfectos de fabricación de un año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de 5 años.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: <ul style="list-style-type: none">• La operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado.

ANEXO I

SOLICITUD DE COTIZACION No. 117/2018

	GOBIERNO DE EL SALVADOR			PREVISIÓN NO:61103
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES			
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL			
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:	San Salvador 30 de Agosto del 2018			No.Orden:93/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.				
CODIGO	EQUIPO	CANTIDAD	DEPENDENCIA	
6-03-02380	LAMPARA DE EXAMEN DE ALTA INTENSIDAD, CON BANDA ELASTICA	3	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	
				NIT
				06142103051038


MARCA Y ORIGEN: EQUIPO KARL STORZ – ALEMANIA; MODELO: 094320

CARACTERISTICAS TECNICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACION TECNICA DEL EQUIPO OFERTADO
Características generales: Lámpara con fibra óptica incorporada, para ser utilizada para evaluación quirúrgica en consulta externa de la especialidad de otorrinolaringología. Con tamaño de campo luminoso de (30-230) mm aproximadamente	Características generales ofertadas: Tamaño del campo luminoso con ajuste variable de 30mm (3cm) a 230mm (23cm), desde una distancia de 40 cm. Cable de luz de fibra óptica incorporado, longitud de 230 cm. Con clavija recta para la conexión a fuente de luz fría.	CUMPLE
Longitud de la fibra óptica de hasta 230mm, con clavija para adaptar a fuente de luz.		CUMPLE
		CUMPLE

Con almohadilla de neopreno y perillas ajustables	Con almohadilla de neopreno y perillas ajustables	CUMPLE
El conector de la fibra óptica deber ser compatible con fuentes de luz fría de la marca Storz.	Con clavija recta para la conexión a fuentes de luz fría marca Karl Storz	CUMPLE
Accesorios incluidos	Accesorios incluidos ofertados:	CUMPLE
Fibra óptica. Cinta frontal. Sujeta cable.	Cable de luz de fibra óptica incorporado, longitud de 230 cm Cinta frontal sin banda cruzada incluye almohadilla frontal en neopreno, con cierre de botones a presión. Sujeta cables con cinta.	CUMPLE
Características Eléctricas:	N/A	CUMPLE
Características Mecánicas:	Características Mecánicas:	CUMPLE
Baja generación de calor, para mayor comodidad de usuario, en procedimientos largos.	Reducida generación de calor y mayor comodidad de uso incluso en procedimientos de larga duración.	CUMPLE

ANEXO II

SOLICITUD DE COTIZACION No. 117/2018

	GOBIERNO DE EL SALVADOR
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	
Lugar y Fecha:	San Salvador 30 de Agosto del 2018 No. Orden: 93/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	
CODIGO	DEPENDENCIA
6-03-02380	HOSPITAL NACIONAL ROSALES
CANTIDAD	
1	
NIT	
06142103051038	
PREVISION NO: 61103	

MARCA Y ORIGEN: EQUIPO KARL STORZ – ALEMANIA; MODELO: 094220

CARACTERISTICAS TECNICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACION TECNICA DEL EQUIPO OFERTADO
Características generales: Lámpara con tecnología LED, para ser utilizada en procedimientos quirúrgicos en la especialidad de otorrinolaringología.	Características generales ofertadas:	CUMPLE
Con tamaño de campo luminoso de (30-150) mm a una distancia 40 cm. aproximadamente	Tamaño del campo luminoso con ajuste variable de 30mm (3cm) a 150mm (15cm), desde una distancia de 40 cm.	CUMPLE
Con una autonomía de funcionamiento de no menor a 15 horas	Hasta 18 horas de autonomía en funcionamiento con indicación óptica del nivel de carga	CUMPLE

Con nivel de iluminación de entre 10,000 lx en el rango menor y de 30,000 lux en el rango mayor (aproximadamente)	Nivel de iluminación bajo: 13,000 lux Nivel de iluminación medio: 23,000 lux Nivel de iluminación alto: 32,000 lux	CUMPLE
Con dispositivo de regulación luminosa.	Potencia luminosa regulable en tres niveles	CUMPLE
Vida útil de la lámpara: 50,000 horas aproximadamente: con almohadilla de neopreno y perillas ajustables	Vida útil aproximadamente de 50,000 horas sin sustitución de lámpara con almohadilla de neopreno y perillas ajustables	CUMPLE
Accesorios incluidos:	Accesorios ofertados	CUMPLE
Incluir cargador externo. 1 juego baterías extras.	Un cable cargador Micro USB Un juego de baterías extra	CUMPLE
Características Eléctricas:	Características Eléctricas:	CUMPLE
Voltaje de trabajo para el cargador 90-240VAC	Voltaje de trabajo 90-264 VAC	
Características Mecánicas.	Características Mecánicas	
Baja generación de calor, para mayor comodidad de usuario, en procedimientos largos.	Reducida generación de calor y mayor comodidad de uso incluso en procedimientos de larga duración.	CUMPLE